

ANEJO

Expediente	Empresa/Localización
Zona de Promoción Económica de Murcia	
<i>Provincia de Murcia</i>	
MU/1203/P02	Reciclajes Plásticos, S. L.
Zona de Promoción Económica de Galicia	
<i>Provincia de A Coruña</i>	
C/830/P05	Spiro Metal, S. L.
C/848/P05	Prior Yachts, S. L.
Zona de Promoción Económica de Extremadura	
<i>Provincia de Cáceres</i>	
CC/534/P11	Productos de Higiene Celibérica, S. L.

10373

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Orden Ministerial de 14-11-2006 se concedieron incentivos al expediente GR/494/P08, cuyo titular es Hotel Cortijo de la Luz (a constituir);

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la sociedad, ya que la misma no estaba constituida en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 27 de Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, el apartado segundo, punto 3, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve: Que se procede al archivo del citado expediente, al quedar sin efecto la concesión correspondiente, por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de la sociedad.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Director General de Fondos Comunitarios, José Antonio Zamora Rodríguez.

ANEJO

Zona de Promoción Económica de Andalucía

Provincia de Granada

GR/494/P08. Hotel Cortijo de la Luz.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10374

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Asturias.

Habiéndose suscrito con fecha 12 de mayo de 2008, el Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de seguridad en los

edificios de la Administración de Justicia en Asturias, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de junio de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, M.^a Ángeles González García.

ANEXO

Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Asturias

En Madrid, 12 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, Don Alfredo Pérez Rubalcaba, en su condición de Ministro del Interior, actuando en representación de este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Vicente Alberto Álvarez Areces, Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, en virtud del Real Decreto 966/2007, de 11 de julio (B.O.E n.º 166 de 12 de julio de 2007) actuando en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 a) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Intervienen ambos en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración, bastante en derecho para formalizar el mismo, y en su virtud.

MANIFIESTAN

El objeto primordial del presente Convenio, partiendo del respeto a los diferentes ámbitos competenciales de cada Administración, es fijar un marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para aprovechar la experiencia de los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la vigilancia y protección de las instalaciones y edificios judiciales de la Administración de Justicia en Asturias.

EXPONEN

1. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dispone en su artículo 37.3 que las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos no prevean la creación de Cuerpos de Policía, podrán ejercer las funciones de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones mediante la firma de Acuerdos de Cooperación con el Estado.

2. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 20.1 —según redacción actual conferida por Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero— que corresponde a esta Comunidad la vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, a cuyos efectos contempla la previsión de la adscripción a la Comunidad Autónoma de Unidades del Cuerpo Nacional de Policía.

3. Con fecha 28 de julio de 2005 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, mediante el que se acordaba la adscripción de una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía para, entre otras, el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 37.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

4. Tal adscripción se ha llevado a efecto, si bien por la escasez de recursos humanos en que se encuentran las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el número de efectivos con que cuenta la Unidad Adscrita es limitado para el ejercicio de las funciones asignadas a la misma.

5. El Gobierno del Principado de Asturias está interesado en garantizar la seguridad de los edificios sedes de la Administración de Justicia en Asturias, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprobó el traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Asturias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, que fueron asumidas por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

6. De acuerdo con este objetivo primordial, con base en este Convenio de Colaboración se establecerán unos turnos de vigilancia y protec-